



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1522** C.G.E.

PARANÁ, 15 JUN 2021

VISTO:

Las Leyes de Educación Nacional N° 26.206; de Educación Provincial N° 9.890; de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061 y de Protección Integral de Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia N° 9.861 que instituyen el derecho a la educación a niños, niñas, adolescentes y adultos y la obligatoriedad de los niveles inicial, primario y secundario; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa, según el Artículo 257° de la Constitución provincial;

Que es prioridad garantizar el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente (Artículo 3° de la Ley N° 26.061) y el resguardar los derechos que les han sido reconocidos en el sistema educativo entrerriano;

Que el derecho a la educación y el acceso al conocimiento, como un bien público y un derecho personal y social (Ley 26.206, Artículo 2°) exige el efectivo cumplimiento del ingreso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria (Ley 9.890, Artículo 4°);

Que la inclusión pedagógica y social es un principio esencial de la gestión educativa, tal como se fija en los Lineamientos Pedagógicos Institucionales Generales del Plan Educativo Provincial 2019-2023 aprobado por Resolución N° 0370/19 CGE;

Que para el cumplimiento de los derechos las instituciones tienen que arbitrar estrategias pedagógico-didácticas, dinámicas y de flexibles, de cuidado y sostenimiento de las trayectorias estudiantiles, adaptadas a las necesidades y particularidades de cada estudiante;

Que la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19 ha producido en mayores porcentajes situaciones de inasistencias reiteradas, desconexión en las instancias no presenciales y abandono de estudiantes en los niveles obligatorios;

Que a efectos de revertir las situaciones relevadas de reiteradas inasistencias y abandono, el Consejo General de Educación, en el marco de sus atribuciones de organizar y dirigir técnica y administrativamente la educación en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial, presenta una serie de lineamientos para su implementación en las instituciones educativas;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo solicita el dictado de la presente norma legal;

////



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

Por ello:


EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los "*Lineamientos Generales para abordar situaciones de Inasistencias reiteradas y Abandono Escolar*" que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la "*Guía de Seguimiento de los y las estudiantes para evitar el abandono escolar*" que como Anexo II integra la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF), Establecimientos Educativos y oportunamente archivar.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1522** C.G.E.

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE INASISTENCIAS REITERADAS Y DE ABANDONO ESCOLAR

1.- Introducción

El presente documento está destinado a los equipos institucionales que se desempeñan en las unidades educativas y escuelas correspondientes a los niveles obligatorios del sistema educativo entrerriano.

El objetivo principal es poner a disposición diferentes estrategias de intervención que orienten y acompañen el trabajo de las instituciones educativas, propiciando el relevamiento, organización y sistematización de información que resulta clave para conocer, sostener, planificar y llevar adelante acciones que permitan la revinculación de aquellos y aquellas estudiantes que, por distintas razones, han interrumpido sus trayectorias o se encuentran en riesgo educativo.

Son principios orientadores lo estipulado en las leyes de Educación Nacional 26.206, de Educación Provincial 9.890, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes 26.061, de Protección Integral de Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia 9.861 y la Resolución 217/14 del Consejo Federal de Educación.

La propuesta incluye la fundamentación que reúne algunos de los sentidos que la apuntalan, los objetivos, una breve descripción del contexto actual, estrategias particulares que se llevan a cabo en los diferentes niveles y sus modalidades, alternativas complementarias, la intervención de otros organismos del Estado provincial y una Guía de organización de la información.

2.- Fundamentación

El Estado asume la obligación primordial e indelegable de proveer a la educación común, como instrumento de movilidad social, con la participación de la familia y de las instituciones de gestión privada reconocidas y garantiza a los habitantes la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles de la educación obligatoria. (Artículos 257° y 258° de la Constitución Provincial).

En el Plan Educativo Provincial, se prevé como propuestas para garantizar la inclusión pedagógica y social, el acompañamiento de trayectorias escolares, la planificación de recorridos que favorezcan flexibilizar los Lineamientos o Diseños curriculares, la adquisición de saberes básicos y capacidades complejas vinculadas a la formación ciudadana, el cuidado de la salud, el entrenamiento para el mundo del trabajo, el fortalecimiento de las configuraciones de apoyo y el trabajo intersectorial.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Las instituciones educativas constituyen escenarios de transmisión y construcción de conocimientos. Los sujetos que allí se inscriben configuran entramados singulares y complejos en los que se tejen sus experiencias, sus saberes, sus decisiones, sus caminos, dando cuenta de un modo particular de transitarlas.

Como institución representativa del Estado, la escuela cumple un rol social fundamental, reflexiona, analiza críticamente, planifica acciones generales y concretas frente a situaciones complejas que irrumpen en el ámbito escolar, interviene institucionalmente en el abordaje de la conflictividad social, frecuente causa de reiteradas inasistencias y abandono en los niveles obligatorios del sistema educativo provincial.

En la defensa de derechos de niños, niñas y adolescentes como "sujetos de derecho" (Artículo 3° de Ley 26.061) sostenemos como principios orientadores:

- a) El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- b) El reconocimiento de los valores, creencias e identidades culturales de todos/as.
- c) El respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y la comunicación.
- d) El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.
- e) La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- f) El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas.
- g) La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.
- h) El derecho del/ de la estudiante a ser escuchado/a y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas.
- i) La valoración primordial del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.
- j) El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes de las instituciones educativas o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona o grupos responsables de esos hechos.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1522** C.G.E.

La tarea de cuidado e intervención ante situaciones complejas, no se lleva a cabo de manera aislada, sino que siempre se diseña con otros, estableciendo vínculos y lazos que sostienen el quehacer cotidiano. Esto supone sostener una mirada que permita la visualización del territorio, los organismos e instituciones con los que se cuenta y la creación de redes de atención, de abordaje y de sostén.

Como alternativa, desde la pedagogía social, se promueve el **trabajo en red** pues las instituciones educativas "no pueden todo". En este sentido, las redes territoriales, comunitarias, institucionales, posibilitan las acciones conjuntas "*debe pensarse desde la atención en red, priorizando un abordaje comunitario y un seguimiento territorial que promueva la accesibilidad al sistema y la atención de la situación*". (CGE, 2020. Documento N° 6, "Contenidos en Casa").

En el marco del paradigma del cuidado, las voces de los actores institucionales, desde un trabajo preventivo, permitirá distinguir lo inmediato de lo urgente, atender desde la escucha activa, dar respuesta desde la afectividad a aquello que atraviesa a los y las estudiantes y materializar el trabajo con otros (conformación de redes) desde la perspectiva de la corresponsabilidad, para promover, en los/las estudiantes y sus comunidades, el acceso a estándares de salud integrales donde la vida propia y la de los demás sea el principal valor.

En esta línea, el tiempo que cada estudiante transcurre en el ámbito escolar, es además un tiempo fundacional en cuanto a constitución psíquica, intelectual, emocional, afectiva, motriz y social. El espacio escolar, como testigo y parte de estos procesos de desarrollo que atraviesan sus estudiantes, se constituye como ámbito de protección de derechos y marco de referencia social. El colectivo docente que se desempeña en las escuelas, no sólo tiene la tarea indelegable de enseñar, sino que también debe velar, custodiar y garantizar los derechos de los y las estudiantes.

De allí, la importancia de promover y asegurar la revinculación, el reingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes, exceptuando al nivel inicial que contempla la promoción automática (Resolución N° 3945/10 CGE y su modificatoria N° 4149/15 CGE).

3.- Objetivos de la propuesta

- a) Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades
- b) Alentar y propiciar la continuidad en los estudios, en todos los niveles del sistema
- c) Orientar a las instituciones escolares en la formulación de estrategias de revinculación y reingreso de las y los estudiantes.
- d) Orientar en la identificación temprana de situaciones de vulnerabilidad que obstaculicen la asistencia regular de las y los estudiantes a la unidad educativa/ escuela.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

- e) Promover el trabajo en redes con otras instituciones a los fines de sostener la escolaridad.
- f) Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas.
- g) Favorecer la sistematización de experiencias significativas sobre la resolución de problemáticas complejas que interfieren en la convivencia y permanencia en las instituciones educativas.

4.- Contexto actual

Hoy nos encontramos con un sinnúmero de situaciones complejas que afectan gravemente las trayectorias educativas de nuestros/as estudiantes. A las que ya conocíamos, se le suman las brechas de desigualdad, algunas potenciadas y otras visibilizadas a raíz de la pandemia provocada por el Covid- 19, que traen consigo, como correlato entre otros indicadores, una creciente desconexión en muchos/as estudiantes, que no encuentran el modo de estar en contacto con sus docentes, más allá de la presencialidad. La virtualidad, para muchos/as, no ha sido una herramienta facilitadora, sino un obstáculo. Se observan algunos puntos críticos dentro de los ciclos escolares, donde lo que prevalece son las reiteradas inasistencias, desconexión, ausentismo y en el peor de los escenarios nos encontramos con casos de abandono.

"Si bien el problema de la interrupción, lentificación, o renuncia a la continuidad de las trayectorias educativas no es nuevo y tiene una de sus expresiones más significativas en el nivel secundario, todo parece indicar que uno de los efectos de la pandemia, junto a la profundización de la desigualdad, será el incremento de trayectorias inconclusas" (Resolución CFE N° 360/20).

Las reiteradas inasistencias, inconurrencias, los vínculos de baja intensidad que mantiene el y la estudiante con sus docentes, la desconexión virtual, las dificultades de conectividad, el abandono escolar, son realidades actuales que nos interpelan cotidianamente, y requieren de actuaciones concretas y sostenidas en el tiempo. Por ello organizar corresponsablemente las intervenciones es una tarea de toda la comunidad educativa y de las instituciones, organismos, y servicios de protección que tienen la obligación de garantizar y custodiar los derechos a la escolaridad obligatoria de niños/as, adolescentes y jóvenes.

Estas situaciones de **trayectorias discontinuas**, interrumpidas, inconclusas, se abordarán y pondrán en tensión en este documento, no sin antes reconocer el trabajo que en las instituciones educativas se realiza permanentemente en pos de achicar aquellas brechas, acercar a los y las estudiantes con sus docentes, generar lazos afectivos que desde la perspectiva del cuidado sostengan sus trayectorias, a pesar de las dificultades que los y las atraviesan, produciendo quiebres e interrupciones en las mismas.

Por ello, el Consejo General de Educación, en el ciclo lectivo 2020 y en el presente se ha insistido y promovido el acompañamiento y cuidado de las trayectorias, la integralidad,



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

flexibilidad de tiempos y espacios, la educación mixta/ híbrida, la co-responsabilidad, lazos, afectos y vínculos, para sostener la escolaridad obligatoria, a través de reuniones virtuales con equipos supervisivos, la distribución de recursos pedagógicos de la Serie "Contenidos en casa", materiales impresos para los y las estudiantes y lo publicado en el portal @prender y la plataforma Atamá.

5.- Estrategias/ Dispositivos/ Acciones/ Recorridos que se llevan a cabo

Cada institución escolar, a través de sus equipos, brinda respuestas ordenadas y contenedoras, atendiendo al bienestar de cada estudiante. Acorde con ello es necesario establecer un recorrido que oriente la actuación de Equipos Departamentales, Supervisivos, de Conducción, de configuraciones de Apoyo y Docentes (Auxiliares, tutores, preceptores, talleristas, otros). En este sentido esta propuesta se configura como orientativa, cada localidad, cada escuela, la adaptará a sus posibilidades y recursos.

Ante situaciones de inasistencias reiteradas y/o abandono, las instituciones educativas desarrollan una serie de estrategias e intervenciones que se detallan a continuación para tratar de encauzar las diferentes problemáticas que se presentan;

A.- EN EL NIVEL INICIAL:

De acuerdo con el "Marco pedagógico y normativo para el nivel Inicial" (Resolución 3945/10 CGE) y modificatorias, las docentes de las salas de los Jardines de Infantes y equipos directivos radiales o de las unidades educativas recurren a estrategias diseñadas en el Espacio Pedagógico (Artículo 35°) a través del permanente diálogo y visitas a las familias como corresponsables de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad del jardín de 4 y 5 años según las leyes de Educación Nacional y Provincial,

Las inasistencias continuas o reiteradas motivarán la investigación de las causas que las provocan, estará a cargo de la maestra de sección y/o el personal de conducción determinando las estrategias de intervención que se consideren adecuadas para su retorno al jardín. Ante la falta de varios días consecutivos, se requerirá justificación a los adultos responsables y ante la ausencia injustificada de diez días corridos o más, la dirección de radio o de la unidad educativa se comunicará con el responsable del niño o la niña, a fin de requerir informes al respecto, dejando constancia escrita en el legajo. (Artículos 58° a 61° Resolución 3945/10 CGE y Artículo 61° Resolución 4148/15 CGE)

Si las inasistencias o abandono del Jardín son por presuntas situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, se recurrirá al procedimiento detallado en los Protocolos vigentes requiriendo a la vez, la intervención de la Coordinación Departamental del Consejo del Niño, el Adolescente y a Familia o del Programa de Atención a situaciones escolares complejas según corresponda, con la participación del/ de la Supervisor/a y Director/a Departamental de Escuelas.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1522** C.G.E.

Por tratarse de ciclos lectivos atípicos y excepcionales se recomienda tener en cuenta las Orientaciones para la continuidad pedagógica en el marco de la unidad 2020-2021 expresadas en el Documento N° 8 de la Serie "Contenidos en casa" (Resolución 3012/20 CGE) como así también, los Lineamientos para la evaluación, acreditación, calificación y promoción que obran en la Resolución N° 2405/20 CGE.

B.- EN EL NIVEL PRIMARIO:

La legislación nacional y provincial citada precedentemente establecen la obligatoriedad de la educación primaria y en consecuencia, el Estado garantiza la inclusión de niños, niñas, adolescentes y adultos y ofrece las condiciones para asegurar la permanencia y egreso del nivel.

Las escuelas, ante la ausencia de normativa específica¹ han implementado diferentes estrategias y procedimientos de acompañamiento acordados institucionalmente, frente a las reiteradas inasistencias o trayectorias discontinuas de los y las estudiantes para asegurar la asistencia, la reincorporación y continuidad de sus trayectorias escolares, evitando de ese modo el posible abandono de los estudios.

Frecuentemente para favorecer la asistencia y permanencia en el grado, las escuelas llevan a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Realizan una evaluación inicial a los fines de visibilizar por grado y ciclo quiénes son los alumnos/as que más faltan, cuánto faltan, por qué faltan, época con mayor frecuencia: días consecutivos o saltados - son faltas avisadas o espontáneas. De esta manera se recaban datos cuanti y cualitativos, con los cuales se establecerá -en primera instancia- la nómina de estudiantes como también indagar sus causas.
- Elaboran registro en el que se incluyen los motivos, lo que permite observar qué alumnos/as presentan tasas más altas de ausentismo y si existe correlación entre este indicador y su trayectoria escolar.
- Trabajan previamente con los alumnos/as y sus familias sobre la importancia de la asistencia regular y la puntualidad. Informan los motivos de sus ausencias, si fueran programadas que se comunique con anticipación para que el docente pueda definir estrategias específicas. En caso de ausencias no previstas, se puede informar el mismo día por distintas vías o con una nota que acompañe al alumno en su regreso al aula.
- Establecimiento de vínculos con las familias, comunicándose en primera instancia el/ la maestro/a y luego el equipo directivo, para concientizar acerca de la importancia de la asistencia y la permanencia en el nivel. (Visitas, llamadas telefónicas, notas, otras)

¹ La Resolución 2421/09 CGE que contemplaba el Régimen de asistencias de alumnos/as de Educación Primaria y sus Modalidades fue dejada sin efecto a partir del ciclo lectivo 2019 por la Resolución 920/19 CGE.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

-Planificación de dispositivos pedagógicos para que durante el reingreso todos/as logren, en el menor tiempo posible, incorporarse al grupo de clase, pudiendo contar si fuera necesario con el asesoramiento de las configuraciones de apoyo (SAIE) o equipo técnicos de la Dirección de Educación Primaria o de Educación de Gestión Privada del CGE. Es fundamental sentirse bienvenidos, destacando que su ausencia no da lo mismo y que existe una preocupación institucional y personal (de la/del maestra/o), por su aprendizaje.

-Priorización de los saberes para alcanzar aprendizajes en "otros tiempos" y con "otros agrupamientos" tendientes a garantizar las continuidad de las trayectorias escolares.

-Instrumentación de acciones y decisiones pedagógicas para recuperar las ausencias, teniendo en cuenta aproximadamente el 80% de días de clases impartidas, en espacios y tiempos organizados institucionalmente, considerando las potencialidades y diversidad de cada estudiante.

-Sostenimiento de las experiencias de "promoción acompañada" para que los y las estudiantes, no solo sean bien recibidos, sino también que sus trayectorias sean fortalecidas.

-Solicitud de intervención ante la Coordinación Departamental del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia o del Programa de Atención a situaciones escolares complejas según corresponda, con la participación del/ de la supervisor/a y Director/a Departamental de Escuelas.

C.- EN EL NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES

En materia de trayectorias truncadas el nivel secundario constituye una preocupación cuya atención y dimensión no admite demoras. La escuela secundaria, por múltiples razones y variables de todo tipo ha sido el escenario privilegiado de numerosos "quedar fuera". No son pocos los adolescentes que en curso de trayectos escolares interrumpen su escolaridad. Aunque algunos la retomen, es importante la diferencia entre los que ingresan al secundario y quienes lo concluyen. Es una prioridad restablecer el vínculo de los y las estudiantes con la escuela secundaria.

Si bien los requisitos de ingreso y permanencia, asistencia justificaciones y condiciones de regularidad de estudiantes en la escuela secundaria orientada y sus modalidades están determinados en la Resolución N° 1770/11 CGE, la situación vivenciada en el año 2020 y en el corriente año ha exigido a las escuelas la flexibilización de las inasistencias a efectos de garantizar la permanencia en el sistema de los y las estudiantes.

La mencionada Resolución establece que cada equipo de conducción debe tener en cuenta, desde que el o la estudiante comienza a presentar situaciones de reiteradas inasistencias, cómo debe ser la comunicación con las familias, con los adultos responsables y con el/la mismo/a estudiante para revertir la situación que está poniendo en riesgo su trayectoria. Con más de diez inasistencias, *"El Equipo directivo deberá intervenir y arbitrar con el equipo docente y los recursos humanos que la institución disponga, estrategias de*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

enseñanza y de detección de factores de vulnerabilidad escolar a fin de propiciar la permanencia de los estudiantes en la escuela". (Resolución 1770/11 CGE. Cap. IV inciso f).

Ante la imposibilidad de resolución de situaciones de abandono escolar o de maltrato o abuso, el equipo directivo solicitará la intervención de la Coordinación Departamental del Consejo del Niño, el Adolescente y a Familia o del Programa de Atención a situaciones escolares complejas según corresponda, con la participación del/ de la supervisor/a y Director/a Departamental de Escuelas.

Como contribución al trabajo escolar para la inclusión, es necesario considerar la diversidad y heterogeneidad de situaciones que atraviesan a nuestros estudiantes. *"Las escuelas pueden tomar para pensar y diseñar la reorganización institucional, las propuestas didácticas y metodológicas, sus estrategias de enseñanza centradas en las particularidades de los sujetos y sus contextos, las propias experiencias, los acuerdos institucionales sobre otros tiempos, otros formatos, otras formas de agrupar y otras dinámicas".(Documento N° 7 Serie Contenidos en casa. - Resolución N° 2822/20 CGE).*

Para promover que los y las estudiantes permanezcan en el sistema, se podrán implementar diversas modalidades de complementación, acompañamiento e intensificación de la enseñanza" para lo cual se pondrán en marcha diversos acompañamientos pedagógicos para fortalecer las trayectorias educativas de quienes han tenido menos oportunidades de aprender durante la emergencia sanitaria.

Para complementar las acciones sugerimos retomar el Documento N° 7 aprobado por Resolución N° 2822/20 CGE que aborda estrategias institucionales para el acompañamiento de las trayectorias escolares, el sostenimiento de la promoción acompañada, roles y funciones de los equipos responsables y modelos de Actas Acuerdos.

En la **Modalidad de la Educación de Jóvenes y Adultos**, los y las estudiantes son sujetos que de alguna manera no han podido culminar su trayectoria en el recorrido cronológico y en un número menor estudiantes con pase de otras instituciones educativas por situación de repitencia y/o sobre edad. La educación permanente tiene como sustento político y pedagógico las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 118/10 y N° 254/10 CFE, que contemplan la especificidad de la modalidad, la formación integral, los sujetos, la organización institucional y curricular y los Marcos de referencia.

Para la permanencia en la educación obligatoria, se consideran las capacidades y saberes que los/as sujetos traen en vinculación con la educación formal y su comunidad cercana y el mundo productivo. Las instituciones de la modalidad contemplan en gran medida ese recorrido biográfico, como posibilidad no solo de insistir en la asistencia, sino en el acompañamiento y permanencia y el egreso.

Más allá de cumplimentar las Fichas de seguimiento institucionales -que muchas veces en la práctica concreta resulta muy difícil de implementar- es fundamental el trabajo de los y las docentes para concientizar acerca del valor de la permanencia y egreso del nivel, los



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1522** C.G.E.

acuerdos institucionales sobre flexibilización en el régimen de asistencia y el sistema de evaluación permanente. Asimismo, cumplen un rol relevante el/la "*profesor/a tutor/a secundario/a*" cuya función es atender, ayudar, orientar y acompañar a adolescentes que se encuentren en Centros socioeducativos de regímenes cerrados y no puedan asistir a instituciones educativas aprobado por Resolución 0126/19 del CGE

6.- Estrategias complementarias a implementar en la educación obligatoria

Si bien cada nivel y modalidad aplica diferentes procedimientos ante inasistencias reiteradas, en muchas ocasiones la situación particular del estudiante y su familia, excede a este tipo de acciones que las resoluciones plantean. Cuando las intervenciones que cada equipo arbitra no son suficientes, no alcanzan para sostener las trayectorias, ya que continúan o se reiteran las interrupciones, las inasistencias o la desconexión, es fundamental poder poner en tensión lo realizado hasta el momento, redoblar esfuerzos, y diagramar otras estrategias posibles, que busquen abarcar la complejidad del caso.

En este sentido, consideramos que cobra centralidad la integración y priorización de saberes, potenciar el progreso de los procesos de aprendizajes, las mediaciones pedagógicas, la evaluación formativa, habilitar las voces de otros actores institucionales, considerar los factores culturales- socio- familiares, fortalecer las comunicaciones con las familias, registrar los procedimientos adoptados para insistir en la asistencia de los y las estudiantes, profundizar el acompañamiento de las trayectorias escolares, la promoción asistida, las propuestas de enseñanza, la unidad pedagógica 2020-2021; en síntesis, transitar variados caminos con acuerdos institucionales y atravesar puentes hacia nuevas alternativas, según el contexto de las familias y de la institución. (Documentos Contenidos en Casa. CGE. 2020- 2021).

La inclusión de estudiantes con discapacidad prevé la flexibilización tiempos, asistencia, para asegurar un óptimo desarrollo de las trayectorias escolares en el nivel o modalidad, lo que quedará plasmado en el Proyecto Pedagógico Individual para la Inclusión (PPII), en el marco de la Resolución N° 311/ CFE y la que dicte el CGE.

Si el equipo docente de la institución educativa no ha podido lograr la "vuelta a clases", el reingreso, la permanencia en la sala/ grado/ año, establecerá articulaciones con otros programas del CGE u otros organismos que puedan prestar colaboración en un trabajo conjunto.

Organizar corresponsablemente las intervenciones es una tarea de toda la comunidad educativa y de las instituciones, organismos, y servicios de protección que tienen la obligación de garantizar y custodiar los derechos de niños/as, adolescentes y jóvenes. Es fundamental instalar en la sensibilidad pública y ciudadana el problema de las trayectorias escolares para lo cual podrá organizarse una campaña masiva de difusión a través de distintos canales de comunicación, participación en programas de radio, redes sociales o producción audiovisual que permitirá visibilizar la realidad educativa.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Otras líneas de trabajo orientadas a evitar que queden truncadas las trayectorias escolares es la gestión de becas, acciones socio comunitarias a cargo adolescentes y jóvenes (Centros de estudiantes), proyectos institucionales que articulen lazos entre la escuela y las organizaciones de la comunidad, o bien talleres complementarios de lectura y escritura (Plan Nacional de Lecturas), de matemática y robótica, articulando lo lúdico y lo tecnológico a través de la robótica y la programación, de deportes y actividades recreativas, de lenguajes artísticos (Coros, orquestas y danza), de memorias, historias locales, historia pasada y reciente desde perspectivas plurales.

Para profundizar las acciones y estrategias ya utilizadas y que no dieron resultados adecuados, se sugiere establecer vínculos con la supervisión la que analizará las actuaciones desarrolladas y definirán con el/la Director/a Departamental de Escuelas, la intervención de alguno de los siguientes Programas que lleva a cabo el Consejo General de Educación:

A.- PROGRAMA "PRESENTES"

Programa de fortalecimiento a iniciativas socio comunitarias de apoyo escolar y acompañamiento a las trayectorias educativas, a cargo de la Coordinación de Políticas Socioeducativas de la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento.

La interrupción de los estudios, con el consiguiente aumento de frustración social, institucional, familiar y singular de importantes grupos poblacionales con el terrible efecto de reproducción de la desigualdad en la sociedad es la razón por la que este programa se ocupará de poner en marcha acciones que propicien la continuidad de las trayectorias educativas.

"Toda trayectoria escolar no iniciada o inconclusa deja sus marcas en las vidas singulares y en la vida de la sociedad en su conjunto. No poder ejercer el derecho a la educación, quedar al margen de la escolaridad obligatoria, no poder concluir los niveles y obtener los reconocimientos necesarios, no poder continuar educándose, es una expresión de desigualdad y una injusticia que conlleva un sinfín de frustraciones y produce efectos poco favorables a la vida en común, motivo por el cual es necesario evitar que condiciones adversas impongan o terminen forzando el alejamiento de lo escolar por parte de los y las adolescentes y jóvenes". (Resolución CFE N° 369/20).

El Programa cuenta con Referentes departamentales cuya función, entre otras, es articular con los y las supervisores/as zonales, los equipos territoriales del Programa y los equipos docentes, como así también socializar el modo de funcionamiento y lugares de emplazamientos de cada *Nodo*, para lograr un trabajo en equipo coordinado y organizado. En este sentido el/la supervisor/a, puede brindar información a los equipos de conducción, respecto de los Nodos establecidos dentro de la zona en la que se desempeña, como así también gestionar un trabajo colaborativo entre el Programa y las escuelas.



1522

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

En el caso que el Programa cuente con Nodos socioeducativos en la zona de referencia de la escuela, se debe solicitar intervención al equipo territorial del mismo, a través del Supervisor/a, para que tanto Promotores como Acompañantes socioeducativos, colaboren en la tarea de re-vinculación del estudiante.

El Programa, a través de sus equipos territoriales, puede intervenir en los casos que los equipos de conducción crean pertinentes, teniendo como criterio que se trate de estudiantes que han interrumpido sus trayectorias, están desvinculados o mantienen un vínculo de muy baja intensidad con la escuela y sus docentes, siempre que no haya sospechas o constatación de situaciones de vulneración de derechos (violencia, abuso, trabajo infantil, etc.), en las que debe hacerse una derivación urgente del caso al/ a la supervisor/a

En todos los casos que el equipo territorial del Programa intervenga, debe mantener constante y fluida comunicación con los equipos docentes y de conducción de cada escuela, para poder constituir así redes de trabajo colaborativo, que tengan como premisa fundamental y como objetivo el re-ingreso y permanencia del/de la estudiante en el sistema educativo.

B.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A SITUACIONES ESCOLARES COMPLEJAS (PASEC),

El Programa cuenta con un equipo interdisciplinario, con profesionales de la salud mental, del campo de lo social y de educación está a cargo de la Coordinación de Políticas integrales del cuidado en el ámbito educativo.

Tiene como función orientar en el "Dispositivo para el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas" de toda la provincia, aprobado por la Resolución N° 2150/14 del CGE, abarcando todos los niveles y modalidades de la educación entrerriana, tanto de gestión estatal como privada.

El Programa posibilita orientar y viabilizar la toma de decisiones y actuaciones pertinentes ante situaciones de conflictividad social que se presenten en el ámbito escolar, en articulación con otros sectores del Estado Provincial (COPNAF; SALUD; JUSTICIA). Las principales situaciones que se abordan son:

- Violencias (Intrafamiliar, extrafamiliar, de género, entre pares, entre otras modalidades).
- Vinculadas al suicidio (intentos, ideaciones suicidas, autolesiones, suicidio).
- Abuso Sexual contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Conductas disruptivas
- Consumos problemáticos

Para el abordaje de las situaciones emergentes según la temática convocante se pone en funcionamiento los Protocolos pertinentes que ordenan la intervención y el acompañamiento de la misma. Cada abordaje se realiza en cuatro niveles de complejidad (áulico, institucional, departamental y provincial con las direcciones de nivel) que implican la



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1522** C.G.E.

participación de todos los actores del escenario escolar, permitiendo así anclar la intervención en contexto y en vista de la diversidad de aristas del entramado social, recursos disponibles y co-responsabilidad, siempre en clave pedagógica.

Entrama y anuda criterios de prevención, intervención y posvención al interior de los establecimientos escolares y por fuera de ellos en articulación con los actores del Estado en el territorio. Se fortalece de esta manera, el paradigma que tiene como principio la transversalidad, el cuidado y la protección integral de los derechos de los niñas, niñas, adolescentes y jóvenes y en el marco de las leyes de protección de las infancias, adolescencias y juventudes (26.061 y 9.861).

Se adjunta en el siguiente link material para ampliar y profundizar la mirada sobre el abordaje de las situaciones complejas, como así también hoja de ruta de la intervención y protocolo de abuso provincial.

https://drive.google.com/drive/folders/1ZdtRTUTWQ8voWMqtVtHB64Tg0K_M7h5m?usp=sharing

7.- Intervención de otros Organismos del Estado Provincial

Como ya expresamos, el actual Plan Educativo Provincial, sostiene como lineamiento general la Inclusión pedagógica y social incluyendo como prioritario que "fortaleceremos el trabajo intersectorial con los Ministerios de Gobierno, Desarrollo Social, Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Salud, el COPNAF, el INAUBEPRO, el COPETyPER, el Poder Judicial, las universidades, entre otras organizaciones, en especial para revertir el abandono y la deserción de la educación obligatoria, la violencia de género, como así también, aplicar los protocolos ante abusos de toda índole". En este trabajo conjunto se pone en evidencia solidaridades ciudadanas para posibilitar que aminoren frustraciones y decepciones en las instituciones educativas.

Ante la imposibilidad de resolución de situaciones complejas por parte de las instituciones educativas, es necesario recurrir a otros organismos del Estado Provincial, tales como el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia (COPNAF) y/o el Ministerio Público Pupilar de la Defensoría del Poder Judicial.

El/la Director/a Departamental de Escuelas requerirá la intervención de los mencionados organismos presentando todos los antecedentes de las situaciones no resueltas para la atención de posible vulneración de derechos, en el marco de las leyes 26.061, 26.206, 9.861 y 9.890. El informe contendrá los Datos completos del NNA y su grupo familiar y una Descripción y valoración técnica de la vulneración de derechos por la que se requiere la intervención.

Las responsabilidades y competencias del COPNAF y de la Defensoría se fijan a través de Convenios Marco de Reciprocidad firmado entre dichos organismos con el Consejo



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

General de Educación, especificándose los dispositivos a aplicar. Los organismos que atienden a la niñez y la adolescencia tienen intervención en la puesta en vigencia de los Protocolos y Guías de actuación para el abordaje de situaciones de abuso y maltrato y en el marco de las leyes de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes N° 26.061 y N° 9.861.

Link de Protocolo interministerial en casos de Abuso sexual en la niñez y adolescencia:

<https://drive.google.com/file/d/160T02rjRwW7JvzVBexn3Xthq44DTjbdP/view?usp=sharig>

8.- Normativa

Constitución de la Provincia de Entre Ríos

Las leyes de Educación Nacional N° 26206

Ley de Educación Provincial N° 9.890

Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061

Ley de Protección Integral de Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia N° 9.861

Decreto 1034/19 GOB. Aprueba el "Protocolo interministerial de actuación en casos de abuso sexual en la niñez y adolescencia en la provincia de Entre Ríos".

Decreto 3929/11 MGJE. Aprueba el "Protocolo interministerial e intersectorial de acciones destinadas a la prevención, asistencia y recuperación de las personas víctimas del delito de trata".

Decreto 1.507/12 MGyJ. Aprueba el "Protocolo interministerial e intersectorial de acciones destinadas a la prevención, protección y asistencia integral de la violencia de género y violencia familiar".

Resolución 3.571/10 CGE. Aprueba el "Protocolo interinstitucional de actuación en casos de abuso sexual infantil en la provincia de Entre Ríos".

Resolución 3.945/10 CGE. Aprueba el "Marco Pedagógico y normativo para el Nivel Inicial" y su modificatoria Resolución N° 4.149/15 CGE.

Resolución 1.770/11 CGE. Aprueba el "Marco normativo sobre ingreso y permanencia, asistencia, justificaciones y condiciones de regularidad de estudiantes de la escuela secundaria y sus modalidades".

Resolución 0217/14 CFE. Aprueba la "Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar".

Resolución 2.150/14 CGE. Aprueba el "Dispositivo para el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas".

Resolución 0379/19 CGE. Aprueba el Plan Educativo Provincial 2019-2023.

Resolución 369/20 CFE. Aprueba la realización del Programa "Acompañar: Puentes de igualdad.

Resolución 2.005/20. CGE. Aprueba las "Orientaciones para la Evaluación de los procesos de aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria". Serie Contenidos en casa. Doc. N° 5.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1522

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Resolución 2.405/20 CGE. Aprueba los "Lineamientos para la evaluación, acreditación, calificación y promoción de los y las estudiantes de los niveles obligatorios del sistema educativo entrerriano".

Resolución 2.612/20 CGE: Aprueba diferentes instancias de organización institucional para la recuperación de las trayectorias escolares interrumpidas ante la pandemia del Covid-19.

Resolución 2822/20 CGE. Aprueba las "Orientaciones para el acompañamiento a las trayectorias escolares en la unidad 2020-2021". Serie Contenidos en casa. Documento N° 7.

Resolución 3.012/20 CGE. Aprueba las "Orientaciones para la continuidad pedagógica en el marco de la unidad 2020-2021". Serie Contenidos en casa. Documento N° 8.

M



ANEXO II

"Ficha de seguimiento de los y las estudiantes para evitar el abandono escolar"

Consideraciones sobre el instrumento

El uso del instrumento de recolección de información, es indispensable por varias razones:

- brinda un conocimiento certero acerca de la situación particular de cada estudiante, su entorno, y sus circunstancias;
- al momento de la derivación del caso al organismo del estado competente (cuando la situación lo amerita), se le da un marco y un contexto que es importante para quienes reciben la derivación y deben intervenir;
- hace factible un seguimiento de la situación del estudiante y esto a su vez, posibilita las intervenciones a tiempo;
- todos/as los/as que toman contacto con el caso, manejan la misma información y no se producen confusiones o errores en la búsqueda de datos.

Estas consideraciones apuntan a introducir los fundamentos que dan origen a la presente guía, que permitirán orientar la recopilación de datos concretos, con la descripción y el relato tanto de la situación detectada como del contexto, su recorrido, y las circunstancias que atraviesa cada estudiante con su familia.

Este instrumento GUÍA permitirá reunir, organizar y sistematizar información confiable y necesaria para una mejor atención de niños/as, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y aportar al seguimiento e intervenciones de los organismos de Protección de Derechos.

Informe sobre Abandono Escolar e Inasistencias reiteradas

Primera parte

1). Datos iniciales:

a). Datos de la institución educativa:

CUE:

Nombre, número y nivel:

Teléfono:

Supervisor/a:

M.O.I.-Preceptor/a:

Director/a- Rector/a:

Docente- Profesor/a- Tutor/a-Asesor/a:



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

b. Datos del/de la estudiante (Completo, todos los nombres y apellidos)

Nombres y apellido:

D.N.I.:

Edad:

Grado/año:

Turno:

Domicilio (otra referencia del hogar):

Madre/ Padre/ Tutor/a:

Teléfono:

Grupo conviviente:

Grupo no conviviente:

Segunda parte

2. Antecedentes y descripción de la situación actual:

2.1. A nivel de hábitos y cuidados físicos:

¿Llega habitualmente tarde? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Presenta omisión de cuidados médicos elementales? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Manifiesta cansancio y apatía recurrente? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Presenta indicios de malos hábitos alimenticios/ alimentación deficiente? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Hay indicios de que tiene un descanso insuficiente (sueño recurrente)? Si No



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Observaciones:.....
.....
.....

¿Presenta daños físicos en forma recurrente sin causa aparente? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

2.2. A nivel personal y relacional:

¿Muestra dificultades para establecer vínculos con el docente? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Ha realizado comentarios acerca de sus inasistencias? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Se manifiesta con agresividad física? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Se manifiesta con agresividad verbal? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Se observa comportamiento aislado/triste? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

7



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

¿Muestra conductas sexuales inapropiadas para su edad y/o para el lugar donde las manifiesta? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Presenta dificultades para respetar límites? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Presenta conductas que no se condicen a una adecuada convivencia escolar? (fugas, hurtos, consumo de drogas, vandalismo, etc) Si No

Observaciones:.....
.....
.....

2.3. A nivel familiar.

¿Se observa compromiso familiar para acompañar y sostener la escolaridad de su hijo/a? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Los padres/tutores/as presentan dificultades para establecer normas/límites a sus hijos, o para dar cumplimiento a las orientaciones que la escuela ofrece? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

M



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

¿Se observan problemas de comunicación entre padre, madre, adultos referentes, tutor/a e hijos, hijas? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿El niño/a o adolescente se encuentra en un contexto donde prevalecen factores de riesgo o perjudiciales? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Otras observaciones?

.....
.....
.....

2.4. Escolaridad del niño/a o adolescente:

¿Las inasistencias son justificadas? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Ha disminuido el rendimiento en su aprendizaje? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

¿Presenta dificultades para establecer vínculos con los docentes y sus compañeros/as? Si No

Observaciones:.....
.....
.....

7



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Otras observaciones.....

Tercera parte

3. Acciones que se han realizado desde la escuela por inasistencias o inconcurrencias.

3.1. Requerimientos a la familia: y a otros referentes barriales y/o institucionales.

Llamados efectuados.	Fecha de la llamada.	Persona contactada	Explicaciones dadas.

3.2. Notas o comunicados enviados a la familia.

M

N° notas a la familia.	Fecha de las notas emitidas.	Observaciones.
1		
2		
3		
4		

3.3. Entrevistas realizadas a la familia:

Quién la realizó:.....

Quién acudió de la familia:.....

Acta acuerdo:.....

Seguimiento y evaluación del acta acuerdo.....

Breve descripción del accionar de los mismos en cuanto a la colaboración para la realización de las diferentes estrategias esgrimidas para preservar la trayectoria escolar.....



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

.....

.....

Cuarta parte

4. Acciones realizadas por la institución. (trabajo intersectorial- redes)

4.1. Acciones educativas y propuestas de mejora.....

.....

.....

4.2. Valoración de los resultados obtenidos

.....

.....

.....

4.3. Descripción de los factores recurrentes que se presumen o se conocen, originan o generan el abandono escolar o la interrupción de la trayectoria

.....

.....

.....

M

5. Control de asistencia del mes en curso.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31											

Fecha...../...../20.... firma y sello de la institución

Nota: En caso de respuesta afirmativa los campos de la observaciones son obligatorios, en cumplimiento de las responsabilidades que tiene el Estado (art.16 de la ley 9890²), a fin de asegurar y garantizar la trayectoria escolar (art. 4 ley 26206³).

² Art 16° Ley 9.890.- La obligatoriedad escolar se extiende desde el último año de Educación Inicial hasta la finalización de la Educación Secundaria. El Consejo General de Educación garantizará su cumplimiento gradual a través de alternativas institucionales pedagógicas y de promoción de derecho, en coordinación con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial del Menor y el Poder Judicial. –

³ Art.4° 26.206.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.